

C I R C U L A R N° 815

A todo el mercado asegurador

SANTIAGO, 22 de Agosto de 1988.

En conformidad a lo establecido en el artículo 3° letra m) y 16 bis del D.F.L. N° 251, de 1931 y en la Circular N° 756 de 31 de diciembre de 1987 y habiéndose verificado el cumplimiento de todos los antecedentes requeridos, el Superintendente ha procedido a registrar, de acuerdo a las disposiciones de dicha Circular, al siguiente Corredor Extranjero de Reaseguros:

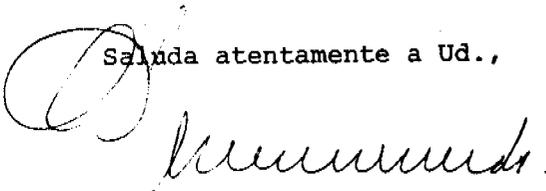
JARDINE INSURANCE BROKERS INTERNATIONAL LIMITED

INGLATERRA

Para efectos de la información que - deben proporcionar las compañías aseguradoras y reaseguradoras del primer grupo, de acuerdo a la Circular N° 310 de fecha 6 de abril de 1983, el Co rredor de Reaseguros mencionado anteriormente tiene el siguiente código y nombre:

<u>CODIGO</u>	<u>NOMBRE</u>
CR - 175	"JARDINE"

Saluda atentamente a Ud.,


FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE

Superintendente de
VALORES Y SEGUROS
CHILE

La Circular N° 814 fue enviada a todas las entidades de seguros del 1° Grupo y a agentes administradores de mutuos hipotecarios.

000320